

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 780/17

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

A N U N C I O

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 21 de diciembre de 2016, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017

CAPÍTULO DE INGRESOS

A.) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos	19.900,00 €
2. Impuestos Indirectos	800,00 €
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.350,00 €
4. Transferencias corrientes.....	6.700,00 €
5. Ingresos patrimoniales	19.819,03 €

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	20.765,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. Pasivos Financieros	0,00 €
9. Pasivos Financieros	0,00 €

TOTAL INGRESOS 71.334,03 €

CAPÍTULO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de Personal	8.516,36 €
2. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.....	21.500,00 €

3. Gastos Financieros	20,00 €
4. Transferencias Corrientes	1.800,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Inversiones Reales	39.497,67 €
7. Transferencias corrientes	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8. Activos Financieros	0,00 €
9. Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	70.354,08 €

II.- PLANTILLA DE PERSONAL.

Personal Funcionario Interino: 1 Plaza Grupo A1 Nivel 26 agrupada a Chamartín de la Sierra, Valdecasa, Cillán y Sanchorreja.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Narrillos del Rebollar, a 7 de marzo de 2017.
El Alcalde-Presidente, *Oscar Jiménez Jiménez*.